



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 551 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 09 MAYO 2011

### VISTOS:

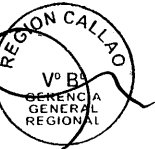
El Informe N° 026-2011-GRC/GRI-OC-TAP del 25 de marzo de 2011, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 801-2011-GRC/GRI-OC del 25 de marzo de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 018-2011-GRC/GA-OL-UVR-AC del 18 de abril de 2011, emitido por el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 562-2011-GRC/GA-OL del 18 de abril de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 147-2011-GRC/GGR-ORPI del 28 de abril de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe Conjunto N° 045-2011-GRC/GRI-OC-TAP, N° 082-2011-GRC/GRI-OC-JMM, N° 016-2011-GRC/GRI-OC-RMB, N° 040-2011-GRC/GRI-OC-MBCH del 03 de mayo de 2011, emitido por el Equipo de Profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 1015-2011-GRC/GRPPAT del 05 de mayo de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio N° 001-2011-GRC, Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional para la Formulación, Evaluación, Declaración de Viabilidad y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la Rehabilitación y Mejoramiento de Losas Deportivas en el Callao Cercado del 09 de febrero de 2011, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 173 del 10 de febrero de 2011, se delegó funciones que permitan la intervención de la Entidad, entre otros, respecto del Proyecto de Inversión Pública **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA ENTRE EL AA.HH. ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y EL AA.HH. SAN ANTONIO, MARGEN DERECHA DE LA AV. MORALES DUAREZ, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**;

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 173910, el 24 de febrero de 2011 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA ENTRE EL AA.HH. ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y EL AA.HH. SAN ANTONIO, MARGEN DERECHA DE LA AV. MORALES DUAREZ, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**;

Que, mediante Informe N° 026-2011-GRC/GRI-OC-TAP del 25 de marzo de 2011, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió las especificaciones técnicas para el Proyecto **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA ENTRE EL AA.HH. ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y EL AA.HH. SAN ANTONIO, MARGEN DERECHA DE LA AV. MORALES DUAREZ, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**, a ser ejecutado por servicio, por la suma de S/. 198,837.39 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Siete con 39/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, con precios al mes de marzo de 2011 y un plazo de ejecución de quince (15) días calendario; solicitando su remisión a la Gerencia de Administración para la determinación del valor referencial;





Que, mediante Informe N° 801-2011-GRC/GRI-OC del 25 de marzo de 2011, Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 026-2011-GRC/GRI-OC-TAP;

Que, mediante Informe N° 018-2011-GRC/GA-OL-UVR-AC, remitido mediante Informe N° 562-2011-GRC/GA-OL, ambos del 18 de abril de 2011, el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial para el Proyecto **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA ENTRE EL AA.HH. ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y EL AA.HH. SAN ANTONIO, MARGEN DERECHA DE LA AV. MORALES DUAREZ, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"** en S/. 198,837.39 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Siete con 39/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, siendo que al Componente Total de Obras Civiles le correspondía la suma de S/. 197,337.39 (Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y Siete con 39/100 Nuevos Soles) y al Equipamiento le correspondía la suma de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Formato SNIP-15 v 2.0: Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de PIP Viable, se aprecia que los montos y componentes del proyecto **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA ENTRE EL AA.HH. ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y EL AA.HH. SAN ANTONIO, MARGEN DERECHA DE LA AV. MORALES DUAREZ, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**, con Código SNIP 173910, se enmarcan dentro de los parámetros considerados en la Declaración de Viabilidad;

Que, mediante Memorándum N° 147-2011-GRC/GGR-ORPI del 28 de abril de 2011, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones señaló que de acuerdo a los numerales 24.3 y 24.4 del artículo 24° de la Directiva General del SNIP, se había registrado en el Banco de Proyectos el Formato SNIP 15, a fin de que se continúe con la Fase de Inversión del Ciclo del Proyecto;

Que, mediante Informe Conjunto N° 045-2011-GRC/GRI-OC-TAP, N° 082-2011-GRC/GRI-OC-JMM, N° 016-2011-GRC/GRI-OC-RMB, N° 040-2011-GRC/GRI-OC-MBCH del 03 de mayo de 2011, el Equipo de Profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar la cobertura presupuestal para el Proyecto **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA ENTRE EL AA.HH. ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y EL AA.HH. SAN ANTONIO, MARGEN DERECHA DE LA AV. MORALES DUAREZ, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"** por la suma de S/. 198,837.39 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Siete con 39/100 Nuevos Soles), siendo que al Componente Total de Obras Civiles le correspondía la suma de S/. 197,337.39 (Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y Siete con 39/100 Nuevos Soles) y al Equipamiento le correspondía la suma de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1015-2011-GRC/GRPPAT del 05 de mayo de 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifestó que existía la disponibilidad presupuestal para el Proyecto **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA ENTRE EL AA.HH. ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y EL AA.HH. SAN ANTONIO, MARGEN DERECHA DE LA AV. MORALES DUAREZ, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**, precisando las cadenas de gasto aplicables, siendo que al Total del Componente Obras Civiles le correspondía una disponibilidad presupuestal de S/. 197,338.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon, SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y al Equipamiento le correspondía una disponibilidad presupuestal de S/. 1,500.00 (Mil



Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;



Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;



Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;



Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, el Proyecto de Inversión Pública "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA ENTRE EL AA.HH. ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y EL AA.HH. SAN ANTONIO, MARGEN DERECHA DE LA AV. MORALES DUAREZ, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", se encuentra incluido en la referencia N° 748 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2011 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar las Especificaciones Técnicas que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;



Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar las Especificaciones Técnicas para el Proyecto de Inversión Pública "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA ENTRE EL AA.HH. ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y EL AA.HH. SAN ANTONIO, MARGEN DERECHA DE LA AV. MORALES DUAREZ, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", a ser ejecutado por servicio, por el valor referencial total de S/. 198,837.39 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Siete con 39/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de abril de 2011, y un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- a) Total Componente Obras Civiles por S/. 197,337.39 (Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y Siete con 39/100 Nuevos Soles), incluido IGV.
- b) Equipamiento por S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el Expediente de Contratación para el Proyecto de Inversión Pública "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA ENTRE EL AA.HH. ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y EL AA.HH. SAN ANTONIO, MARGEN DERECHA DE LA AV. MORALES DUAREZ, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", a ser ejecutado por servicio, por el valor referencial total de S/. 198,837.39 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Siete con 39/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de abril de 2011, y un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- a) Total Componente Obras Civiles por S/. 197,337.39 (Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y Siete con 39/100 Nuevos Soles), incluido IGV.



b) Equipamiento por S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el egreso que demande la presente contratación, de conformidad con lo manifestado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 1015-2011.-GRC/GRPPAT del 05 de mayo de 2011, estará sujeto a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones, según las siguientes cadenas de gasto:

Total Componente Obras Civiles	:	2.6.2.3.99.2	S/.	197,338.00
Equipamiento	:	2.6.2.3.99.2	S/.	1,500.00

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN  
Gerente General Regional